



## DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS Resolución N° 100

MENDOZA, 07 DE ENERO DE 2025.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el reciente dictado de la Ley N° 9577 dispuso una serie de herramientas para que esta Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza profundizara el despliegue sus tareas de una manera más eficiente y ágil, enmarcada dentro del proceso de modernización y transformación digital articulado en la actual gestión.

Que, en tal sentido, el Artículo 25 de dicha ley consagró respecto de las entidades comerciales una modalidad optativa para el ejercicio del control de legalidad de la inmatriculación del acto constitutivo, mediante un “Control Legal Preestablecido” a través de la utilización literal de modelos predisuestos por esta Dirección.

Que, a su vez, el Artículo 37 de la norma aludida permite aplicar idéntico recaudo para las entidades civiles, tanto asociaciones como fundaciones.

Que, consecuentemente, la presente tiene por objeto poner a disposición de los administrados diversos “modelos” para su fácil y sencilla utilización y que sean comprensivos de la mayoría de las tipologías societarias y asociativas actualmente en uso (Sociedades por Acciones Simplificadas, Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades de Capital e Industria, Sociedades Colectivas, Asociaciones Civiles y Fundaciones), a los que podrán eventualmente agregárseles en un futuro los de aquellas no tan comunes.

Que, para una rápida y sencilla ubicación por parte de los interesados, a cada modelo le corresponde un Anexo de los que seguidamente se detallan.

Que, asimismo, resulta conveniente destacar que el empleo de estos modelos permitirá a los administrados acceder a tasas retributivas diferenciadas, conforme lo prevé la Ley 9597 (Códigos N° 834 para Asociaciones Civiles; y Códigos N° 838 para Sociedades y Fundaciones).

Que, atento a la trascendencia de la decisión adoptada, se otorgará a la presente el carácter de Resolución General, ordenando su publicación por un día en el Boletín Oficial (Artículo 10 de la Ley N° 9577) y solicitando su difusión por otros medios adecuados.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 9577 en los Artículos citados y sus concordantes,

**LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Poner a disposición como modalidad optativa para la inmatriculación de los actos constitutivos de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), Sociedades Anónimas (SA),



Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL), Sociedades de Capital e Industria (SCI), Sociedades Colectivas (SC), Asociaciones Civiles y Fundaciones, los modelos predispuestos que se detallan en los ANEXOS I, II, III, IV, V, VI y VII de la presente, respectivamente.

Artículo 2º: Hacer saber que el ejercicio del control de legalidad pre establecido a través de los modelos aludidos queda supeditado a la utilización literal de los mismos.

Artículo 3º: Hacer saber que la opción por estos modelos permite la utilización de tasas retributivas diferenciadas, conforme Ley 9597 (Códigos N° 834 para Asociaciones Civiles; y Códigos N° 838 para Sociedades y Fundaciones).

Artículo 4º: Otorgar a la presente el carácter de Resolución General, y ordenar su publicación por un día en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la repartición, y comunicarla los Colegios profesionales que corresponda solicitándoles su amplia difusión.

Regístrese. Oportunamente, archívese.

**SEBASTIÁN G. SONEIRA**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
16/01/2025	32275